REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

Resolución N° SMV-604-18
de 28 de diciembre de 2018

La Superintendencia del Mercado de Valores,
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el **numeral 9 del artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999 y sus reglamentos**, es atribución del Superintendente expedir el registro de las entidades calificadoras de riesgo según los procedimientos establecidos mediante acuerdo.

Que mediante **Acuerdo 12-2001**, la Comisión Nacional de Valores, ahora Superintendencia del Mercado de Valores, reglamentó el procedimiento de registro y operación de las entidades calificadoras de riesgos que operen en la República de Panamá.

Que el **numeral 25 del artículo 49 del Texto Único del Decreto Ley 1 de 1999 y sus reglamentos**, define una entidad calificadora de riesgo como *toda entidad cuyo objeto exclusivo es proporcionar a los inversionistas una opinión profesional y actualizada mediante la calificación de valores, personas jurídicas o emisores, para lo cual deberá solicitar un registro ante la Superintendencia.*

Que de acuerdo con el **artículo 1 del Acuerdo 09-2013**, toda entidad interesada en obtener el registro de calificadora de riesgo, debe solicitar a esta Superintendencia la realización de una reunión previa como requisito inicial.

Que el 16 de agosto de 2018, conforme a lo dispuesto en el **artículo 2 del Acuerdo 09-2013**, el Licenciado **Francisco M. Castillo G.,** socio de la firma de abogados **Amauri Castillo & Co.,** apoderados legales de **EB Ratings Corp.,** sociedad anónima constituida mediante Escritura Pública No. 13134 de 26 de julio de 2013, presentó formal solicitud de reunión previa en representación de esta, la cual posteriormente fue otorgada, habiéndose celebrado el día 30 de agosto de 2018 y dando como resultado la autorización de parte de esta Superintendencia para proceder con la solicitud de Registro de Calificadora de Riesgo, según consta en Nota **SMV-2147-DS (05)** de 28 de septiembre de 2018.

Que el día 15 de noviembre de 2018, el licenciado **Francisco M. Castillo G.**, presentó formal solicitud de Registro de Calificadora de Riesgo de la sociedad **EB Ratings Corp.**

Que el 17 de diciembre de 2018, se finalizó con la revisión de la solicitud de Registro de Calificadora de Riesgo de la sociedad **EB Ratings Corp.**, según consta en Informe **SAI-325-2018** de 17 de diciembre de 2018, la cual cumple con los requisitos de forma y fondo contemplados en el **Acuerdo 12-2001**.

Que, en base a todo lo expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores,

RESUELVE:

PRIMERO. **AUTORIZAR** el registro como entidad calificadora de riesgo de la sociedad **EB Ratings Corp.**, en la Superintendencia del Mercado de Valores de Panamá.

SEGUNDO. **ADVERTIR** a la sociedad **EB Ratings Corp.** que, en su calidad de entidad calificadora de riesgo, registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores, está obligada a dar fiel cumplimiento a todas aquellas normas legales adoptadas, o que adopte la Superintendencia, que le sean aplicables.

TERCERO. **ADVERTIR** a la sociedad **EB Ratings Corp.** que su registro como entidad calificadora de riesgos en la Superintendencia de Mercado de Valores, no implica opinión positiva ni favorable sobre la sociedad, ni las calificaciones que emita.

CUARTO. **ADVERTIR** a la sociedad **EB Ratings Corp.** que, contra la presente Resolución cabe el Recurso de Reconsideración, el cual deberá ser interpuesto ante esta Superintendencia dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente Resolución y/o Apelación, ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Acuerdo 12-2001; Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 1999.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Marelissa Quintero de Stanziola
Superintendente

/cmendoza
/Dirección de Supervisión de Intermediarios

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
REPUBLICA DE PANAMA

A los cuatro (4) días del mes de enero
de dos mil diecinueve (2019)
a las 3:16 pm m. notifiqué
al señor(a) Francisco M. Castillo G.
que antecede

El notificado(a),